

**RESOLUCION de 20 de enero de 1994, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Convocadas a concurso por Resolución de 17-12-92 (B.O.E. de 26-1-93) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, por no haber ningún aspirante admitido para participar en dicho concurso, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 32/18.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Historia Medieval.

Departamento al que está adscrita: Historia.

Clase de convocatoria: Concurso

Número de plazas: Una

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Medieval.

Badajoz, 20 de enero de 1994.

El Rector  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

**RESOLUCION de 20 de enero de 1994, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Convocadas a concurso por Resolución de 17-12-92 (B.O.E. de 26-1-93) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 32/2

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Biología Animal.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas y Biología Celular y Animal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Zoología (Cordados) y Zoología Aplicada.

Badajoz, 20 de enero de 1994.

El Rector  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

**ORDEN de 27 de enero de 1994, por la que se regulan las prospecciones y excavaciones arqueológicas para 1994.**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artº 7.1.13 del Estatuto de

Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 1/1985, de 25 de febrero, la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para Extremadura, habiéndose llevado a cabo por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, por Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, las transferencias de funciones y servicios en materia de Patrimonio Artístico Monumental, Arqueológico y Etnológico. Y